

**BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2022 – RONDA II**  
Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022, por medio de la cual se aprueba en todas sus partes el Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los programas de la SENACYT. Publicada en la Gaceta Oficial 29463-A de 26 de enero de 2022

## DURACIÓN

Los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta **veinticuatro (24) meses**.

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- A. Todos los proponentes (Personas jurídicas panameñas con fines de lucro deben adjuntar los siguientes documentos:
1. Formulario de propuesta **completo y firmado**. (Formato disponible entre los documentos de la convocatoria, que puede descargar de la página web de SENACYT).
  2. Hoja de vida del líder de la propuesta y de **todos** los miembros del equipo que forman parte de la propuesta. (Si está inscrito en CENIT, puede adjuntar la hoja de vida de la plataforma o utilizar el modelo disponible en la página web de la SENACYT).
  3. Copia de cédula, pasaporte o carné de residente permanente del líder de la propuesta, vigente.
  4. Copia del Certificado de Persona Jurídica de la empresa proponente, emitido por el Registro Público de Panamá, en el que se indique del nombre del Representante Legal de la empresa.
  5. Copia de cédula o pasaporte o carné de residente permanente del Representante Legal de la persona jurídica, vigente.
  6. Copia de cédula o pasaporte o carné de residente permanente del Representante Legal de la empresa tractora, vigente (solamente para personas jurídicas que se postulen en la Categoría B de esta convocatoria).
  7. Copia de Aviso de Operación de la empresa proponente, que evidencie los veinticuatro (24) meses mínimos de operación de la empresa realizando actividades en Panamá. Estos veinticuatro (24) meses se deben cumplir antes de la fecha de apertura de esta convocatoria.
  8. Copia de la última Declaración Jurada de Renta que permita comprobar el ingreso bruto o facturación anual de la empresa proponente. **La Declaración Jurada de Renta debe estar firmada por el Contador Público Autorizado.**
  9. Nota de alianza entre la Empresa Tractora con la empresa proponente. Modelo disponible entre los documentos de la convocatoria, que puede descargar de la página web de SENACYT. (Solamente para personas jurídicas que se postulen en la Categoría B de esta convocatoria).

10. Carta de compromiso firmada por el responsable de la incubadora. (Solamente para personas jurídicas que se postulan en la Categoría D de esta Convocatoria). (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
11. Paz y salvo de la SENACYT completo y firmado. (Modelo disponible en la página web de la SENACYT).
12. Video de **90 segundos** que describa el proyecto. (Ver indicaciones para enviar el video, en el documento pasos a seguir para aplicar a la Convocatoria, disponible en la página web de la SENACYT).

Las propuestas de esta convocatoria que resulten beneficiadas para recibir aporte parcial no reembolsable de la SENACYT deberán entregar los siguientes documentos durante la Fase de Adecuación del Plan de Trabajo:

- Paz y salvo de la Caja de Seguro Social, vigente.
- Paz y salvo de Impuesto sobre la Renta, emitido por la Dirección General de Ingresos, vigente, verificado y firmado.
- Cualquier otro documento solicitado por el Comité Externo de Evaluación y/o la SENACYT.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES NECESARIAS

Los criterios de selección y condiciones necesarias se encuentran detallados en el Anexo 2 del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, de la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022.

## CUADROS DE PUNTAJE CON LOS RANGOS DE VALORACIÓN DEL POTENCIAL DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas serán evaluadas con un componente cuantitativo y también se deberán tomar en cuenta los cualitativos:

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 a 3.0	Bajo Potencial
3.1 a 4.4	Buen Potencial
4.5 a 5.0	Alto Potencial

En función de todos los criterios considerados en el formulario, cada evaluador clasificará la propuesta como de: **bajo, bueno o alto potencial**.

Este formulario será utilizado en la fase de **Evaluación por Pares**, y se procura que los evaluadores emitan comentarios y recomendaciones que puedan orientar a los proponentes a fortalecer la propuesta.

## FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El proponente DEBE enviar todos los requisitos para participar al correo electrónico: [empresarial22r2@senacyt.gob.pa](mailto:empresarial22r2@senacyt.gob.pa), antes de la fecha y hora de cierre del plazo para la entrega de propuestas.

El proponente entregará la propuesta en formato digital, por medio de correo electrónico, [empresarial22r2@senacyt.gob.pa](mailto:empresarial22r2@senacyt.gob.pa) con **SOLO DOS (2) ARCHIVOS** adjuntos. El proponente deberá asegurarse, que ambos archivos digitales no excedan la capacidad máxima de 22MB:

- El primer documento, es un archivo en formato PDF, que contenga la compilación de los requisitos solicitados en este documento, siguiendo el orden solicitado en la convocatoria (Lista de Verificación de Documento).
- El segundo archivo, es un documento en formato MP4, que contenga el Video descriptivo de la propuesta, siguiendo las instrucciones solicitadas en la convocatoria.

La propuesta entregada deberá estar escrita en el idioma español, y la documentación adjunta que no esté en idioma español, podrá ser presentada en traducción simple. Sin embargo, de ser beneficiada, al momento de la adecuación del plan de trabajo, estas traducciones deberán ser presentadas por un traductor público autorizado.

Se deberá cumplir con las instrucciones establecidas en el Reglamento de la convocatoria en la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022 y en los formatos de los Formularios del Programa.

**Después de la fecha y hora para la entrega de propuestas, no se admitirán subsanaciones de ninguna índole a las propuestas recibidas.**

## DÓNDE Y CÓMO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL, DE REQUERIRLA

Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza del Programa están descritos en el Reglamento de la Convocatoria, en la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022 y están disponibles en la página web de la SENACYT [www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa)

Para consultas adicionales podrá enviar un correo electrónico a [empresarial22r2@senacyt.gob.pa](mailto:empresarial22r2@senacyt.gob.pa) o llamar al teléfono 517-0129 o 517-0038.

## PERFIL DEL EVALUADOR

Los evaluadores serán designados de acuerdo al Perfil del Evaluador establecido en el Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, Anexo 2 de la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022.

## MÉTODO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de propuestas constará de dos (2) fases, la evaluación por pares y el foro de evaluación.

La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando posibles conflictos de intereses con los proponentes.

El método de evaluación está establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022.

## OBSERVACIONES ADICIONALES

**INNOVACIÓN:** La innovación (de base tecnológica) constituye un proceso que consiste en llevar al mercado (la economía o la sociedad), conocimientos científicos o empíricos nuevos o tradicionales, bajo la forma de un producto o proceso nuevo o modificado. La innovación no es proceso lineal y unidireccional, es acumulativo e interactivo. La innovación hace parte y define el carácter y la profundidad misma de cada elemento de la competitividad. Puede decirse también que es un proceso que consiste en conjugar conocimientos técnicos con necesidades u oportunidades de producción y de mercado, mediante la integración y aplicación de un paquete tecnológico, que introduce o modifica productos, procesos de producción, servicios, equipos y otras actividades de valor, con su consecuente comercialización.

**PERSONAS JURÍDICAS:** sociedades anónimas debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de **veinticuatro (24) meses** de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria y con las siguientes características sustentadas a través de Declaración Jurada de Renta con vigencia fiscal del último año:

- Empresas grandes: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 2,500,000.01 en adelante.

**MIPYMES:** Personas jurídicas con fines de lucro debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá, con un mínimo de **veinticuatro (24) meses** de operación en el país, a la fecha de apertura de esta convocatoria y con las siguientes características sustentadas a través de Declaración Jurada de Renta con vigencia fiscal del último año:

- Microempresas: aquella unidad económica formal, que genere ingresos brutos o facturación anual desde B/.10,000.00 hasta la suma de B/.150,000.00.
- Pequeñas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 150,000.01 hasta B/. 1,000,000.00.
- Medianas empresas: aquella unidad económica formal que genere ingresos brutos o facturación anual desde de B/. 1,000,000.01 hasta B/. 2,500,000.00.

**EMPRESA TRACTORA:** Es una empresa que está debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, de reconocida trayectoria, con posición de liderazgo en el mercado en que el que actúa, con negocios nacionales y/o internacionales, con conocimientos propio de su negocio, y que, en alianza con una Mipymes, colocará a disposición una problemática para que sea solventada.

- Se podrá incluir complementos salariales para el personal del proyecto (exceptuando complementos para accionistas que no jueguen un papel clave en la innovación),

servicios profesionales de instituciones académicas laboratorios o su personal, siempre y cuando sean subcontratistas del proponente.

- El aporte de la empresa, según la categoría a la cual aplique no puede ser en especie.
- Solamente serán admitidos los aportes de la empresa que se realicen posterior a la fecha del refrendo de la Contraloría General de la República, al contrato de subsidio económico que se suscribirá con la SENACYT.
- Todo el equipo que se adquiera con los fondos del contrato de subsidio económico suscrito con la SENACYT debe permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de cinco (5) años. Todo proponente deberá tener claridad en el uso, costo y especificaciones del equipo a adquirir y a describir en el Formulario de Propuesta, ya que el mismo será evaluado por el Comité de Evaluación Externo a la SENACYT.
- Todo proponente debe justificar el aporte presentado en la propuesta. SENACYT verificará el ingreso de las empresas y su capacidad para afrontar el aporte al que se ha comprometido en la propuesta.
- Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario de Propuesta.
- Los pagos a los proyectos por etapas podrán realizarse en la modalidad de reembolso o desembolso.
- No se hará un único desembolso de fondos.

## **GASTOS ELEGIBLES**

- Equipos, maquinarias, recursos bibliográficos, insumos científicos, materiales de consumo, didácticos o de oficina e impresiones.
- Pago por servicios para uso de equipo, análisis de muestras y el espacio no disponible para el desarrollo del proyecto.
- Recursos humanos: incentivos para el personal del proyecto exceptuando los accionistas de las empresas beneficiadas.
- Subcontratos de servicios o personal no disponible en el proyecto.
- Capacitaciones de corta duración.
- Inscripciones o matrículas en eventos o cursos de carácter científico, tecnológico, de innovación o proyecto.
- Viajes de campo, de misiones tecnológicas, de monitoreo, de intercambio y de presentación de resultados.
- Seguros previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.
- Permisos y trámites gubernamentales previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.
- Construcciones indispensables para la ejecución del proyecto: pequeñas ampliaciones o modificaciones indispensables a las instalaciones existentes, siempre que el terreno donde se realicen estas construcciones sea de propiedad del proponente.
- Gastos de transporte aéreo.
- Gastos de alimentación.
- Gastos de alojamiento.
- Viáticos parciales o totales, nacionales o para viajes al extranjero, según las tablas de viáticos incluidas en la ley que aprueba el Presupuesto del Estado.
- Gastos de transporte requerido.
- Gasto de combustible.

- Promoción y/o difusión de actividades.
- Publicación y/o difusión de los resultados.
- Gastos de operación no disponibles y que sean imprescindibles para alcanzar los objetivos del proyecto.
- Gastos administrativos

### **DETALLES DE RUBROS DE GASTOS NO FINANCIABLES PARA ESTA CONVOCATORIA:**

1. Gastos relacionados a construcciones estructurales, ampliaciones o modificaciones, cuando la propiedad donde se realicen éstas, no sean propiedad del beneficiario.
2. Gastos de mantenimiento de equipos e infraestructura, pagos asociados a adquisición o continuidad de servicios cotidianos tales como: telefónica, internet, electricidad, agua, tasa de aseo y cualquier otro servicio similar.
3. Gastos relacionados a la adquisición de vehículos de transporte terrestre, aéreo o marítimo.
4. Gastos relacionados a mobiliario de oficina, membresías a Sociedades Científicas, suscripción a revistas científicas.
5. Gastos facturados al beneficiario por empresas o instituciones bajo control mayoritario de los mismos dueños o accionistas beneficiados como organizaciones coordinadoras, participantes o co-ejecutantes del proyecto, o conglomerados o grupos a cargo del beneficiario o de parientes suyos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, salvo que dicha relación cliente-proveedor haya sido claramente descrita en la propuesta y expresamente aprobada por escrito como sujeto de gastos elegibles en el Contrato por Mérito, o si su autorización es solicitada por escrito durante la ejecución de la propuesta y aprobada por escrito por SENACYT, antes de emitirse la facturación.
6. Compra de máquinas y equipo de producción corriente no requeridos para la ejecución del proyecto.
7. Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de cualquier entidad aliada.
8. Pagos de dividendos o recuperaciones de capital de cualquier entidad aliada.
9. Pagos a los accionistas de las empresas beneficiadas.
10. Pago de complementos salariales para funcionarios y universidades del sector gubernamental.
11. Capital de trabajo para la producción corriente no requeridos para la ejecución del proyecto.
12. Inversiones en otras empresas.
13. Inversiones en planta de producción a escala industrial.
14. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
15. Capacitaciones que no estén asociadas con el desarrollo del proyecto.
16. Capacitaciones para el personal vinculado a la ejecución del proyecto, no asociadas con el desarrollo del proyecto.
17. Personal administrativo o técnico no vinculado al proyecto y costos indirectos.

### **NOTA:**

Posterior a la fecha y hora de cierre para la entrega de propuestas, no se admitirán subsanaciones de ninguna índole a las propuestas recibidas.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que los formularios y documentos solicitados estén completos y sean recibidos dentro de los plazos previstos.